

art. 4 del Real-Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19-6) y el art. 162 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D. José M<sup>o</sup> Raya Román Profesor Titular de esta Universidad adscrito al Área de Conocimiento «Expresión Gráfica Arquitectónica».

Una vez constituidos los Departamentos, el Profesor Raya Román, será adscrito al que correspondo.

Sevilla, 16 de octubre de 1987.— El Rector, Julio Pérez Silvo.

*RESOLUCION de 16 de octubre de 1987, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don José Antonio Ruiz de la Rosa Profesor Titular de esta universidad, adscrito al área de conocimiento de Expresión Gráfica Arquitectónica.*

Vista la propuesta formulado por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesor Titular de Universidad, en el Área de Conocimiento «Expresión Gráfica Arquitectónica», convocada por Resolución del Rectorado de la Universidad de Sevilla de fecha 17 de noviembre de 1986 (BOE 10.12.86), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el art. 13 del Real-Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE del 26.10), art.º 4 del Real-Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE del 19-6) y el art.º 162 de los Estatutos de esta Universidad ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a Don José Antonio Ruiz de la Rosa, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento «Expresión Gráfica Arquitectónica».

Una vez constituido los Departamentos, el Profesor Ruiz de la Rosa, será adscrito al que correspondo.

Sevilla, 16 de octubre de 1987.— El Rector, Julio Pérez Silvo.

*RESOLUCION de 23 de octubre de 1987, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran profesores de la misma,*

*en diferentes cuerpos y áreas a los aspirantes que se mencionan.*

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 20 de febrero de 1987 (BOE del 10 de marzo de 1987), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitario, ha resuelto nombrar profesores de esta Universidad, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes les corresponden, a los aspirantes que se relacionan a continuación:

#### CATEDRATICOS DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS

D. José Antonio Molina Ruiz, en el área de conocimiento de Economía Financiero y Contabilidad, adscrito al Departamento de Economía Financiera y Contabilidad.

#### TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS

Dña. María Isabel Borda Crespo, en el área de conocimiento de Didáctica de la Lengua y de la Literatura, adscrita al Departamento de Didáctica de la Lengua y de la Literatura y Filología Francesa.

Dña. María Estrella Requena Jiménez, en el área de conocimiento de Economía Financiera y Contabilidad, adscrita al Departamento de Economía Financiera y Contabilidad.

D. Pedro Juan Sotorrio Ruiz, en el área de conocimiento de Tecnología Electrónica, adscrita al Departamento de Ingeniería Eléctrica y Tecnología Electrónica.

D. Enrique Ron Giménez, en el área de conocimiento de Tecnología Electrónica, adscrita al Departamento de Ingeniería Eléctrica y Tecnología Electrónica.

D. Francisco García Mota, en el área de conocimiento de Teoría e Historia de la Educación, adscrita al Departamento de Teoría e Historia de la Educación.

D. Antonio Fortes Ramírez, en el área de conocimiento de Didáctica y Organización Escolar, adscrita al Departamento de Didáctica y Organización Escolar.

Málaga, 23 de octubre de 1987.— El Rector, José María Martín Delgado.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 4 de noviembre de 1987, por la que se designan los miembros de la Comisión de Valoración que han de juzgar el concurso de méritos, para la provisión de puestos de la Función Inspectoro Educativa entre Funcionarias integradas en el Cuerpo de Inspectores al servicio de la administración educativa.*

De conformidad con lo establecido en la Orden de esta Consejería de 24.8.1987, para la provisión de puestos vacantes de la Función Inspectoro Educativa entre funcionarios integrados en el Cuerpo de Inspectores al servicio de la Administración Educativa, esta Consejería ha dispuesto que la comisión que ha de valorar los méritos de dicho concurso estará integrada por los siguientes señores:

Presidente: D. José Luis Roldán Murillo. Jefe de Servicio de Régimen Jurídico y Personal.

Suplente: D. Juan Andrés Ballesteros Navarro. Jefe de Servicio Gestión Personal Docente E.G.B.

Vocales: D. Jesús Moreno González. Jefe de Servicio de Bachillerato y Enseñanzas Musicales.

Suplente: D. Román Ramos Castaño. Jefe Servicio Preescolar y E.G.B..

D. Alberto Moreno Navarro. Jefe de Servicio de Cultura Andaluza y Programa Especial.

Suplente: Dña. Angeles López Ruiz. Coordinadora de Programa de Adultos.

D. Lorenzo García García. Funcionaria del Cuerpo de Inspectores al servicio de la Administración Educativa.

Suplente: D. Antonia Soler Ruiz. Funcionario del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa.

D. Luis Montero Bernal. Funcionario del Cuerpo de Inspectores al servicio de la Administración Educativa.

Suplente: D. Manuel Torremocha Durán. Funcionario del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa.

Secretaria: Dña. Virtudes Molina Espinar. Jefe de Departamento Relaciones con las Delegaciones Provinciales.

Suplente: D. José Ramón López Rodríguez. Jefe Sección de Gestión Personal no Docente.

Lo que digo a V.I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Sevilla, 4 de noviembre de 1987

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Personal. Consejería de Educación y Ciencia

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

ACUERDO de 28 de octubre de 1987, del Consejo de Gobierno, por el que se declara de urgente ocupación, a efectos de expropiación forzosa por el Ayuntamiento de Málaga, de las terrenos necesarios para la realización de las obras contenidas en el Plan Especial, Sistema General Ronda Exterior.

En la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad de Málaga, aprobada definitivamente, por el entonces Consejero de Política Territorial y Energía, mediante Resolución de fecha 9 de noviembre de 1983, se contempla el trazado de una serie de vías, entre las que se encuentra la denominada «Conexión Ronda Oeste-Ciudad Jardín», con lo que se pretende comunicar las Carreteras N-321 (Córdoba-Madrid) y la N-340 (Málaga-Cádiz), evitando que esa interconexión entre ellas haya de efectuarse a través del casco urbano.

Para la realización de la referida vía se ha redactado un Plan Especial, en el que se prevé la expropiación como sistema de actuación del mismo y se relacionan los terrenos que resultarían afectados por la ejecución de las obras.

El Ayuntamiento de Málaga tiene interesada de la Consejería de Gobernación la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados por el citado Plan Especial, ante la necesidad imperiosa de evitar el intenso tráfico que soporta el centro de la ciudad, así como el peligro potencial que representa el tránsito de mercancías peligrosas por el mismo, con los consiguientes embotellamientos y dificultades en la circulación rodada.

Dado que las circunstancias señaladas motivon debidamente el acuerdo de declaración de urgente ocupación, así como que a tenor de los actuaciones instruidas por el Ayuntamiento expropiante cabe identificar plenamente las parcelas a que la ocupación afecta, y que han sido resueltas por la Corporación, en sesión celebrada el día 31 de julio del año en curso, las alegaciones formuladas por la representación de Inmobiliaria Peñorroya, S.A. durante el plazo de información pública que tuvo lugar mediante la inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, de 21 de junio de 1987, y en el Diario Sur de 18 de junio de 1987, en el sentido de desestimarlas en base a las motivaciones contenidas en el informe del Servicio de Planeamiento y Diseño Urbanístico de 28 de julio de 1987, procede proponer que se dicte resolución en la forma que se solicita, al entenderse cumplidos los requisitos establecidos en los artículos 52 y 56 de la Ley de Expropiación Forzosa y de su Reglamento, respectivamente, para que pueda prosperar una declaración de este tenor.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en relación con el apartado 4.3 del Real Decreto 3315/83, de 20 de julio, atribuye esta competencia a la Junta de Andalucía, correspondiendo su ejercicio al Consejo de Gobierno, o tenor de lo establecido en la Disposición Final Segunda de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 28 de octubre de 1987

#### DISPONGO:

1º. Se declara la urgente ocupación o los efectos de expropiación forzosa por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, de las 93 fincas afectadas por el Plan Especial Sistema General Ronda Exterior, en el que aparecen identificadas, con expresión de sus titulares, datos catastrales, linderos, superficie total de las mismas, así como de la superficie a expropiar de cada una de ellas.

2º. Comunicar el presente Acuerdo al Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

3º. Publicarlo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de octubre de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLEA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

ENRIQUE LINDE CIRUJANO  
Consejero de Gobernación

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

RESOLUCION de 1 de octubre de 1987, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (3764/AT).

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña o continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66 y Reglamento de 23.2.49 de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defenso de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre irrospaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad S.A.  
Domicilio: Escudo del Carmen, 31.

#### LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo s/n línea Huétor Tájar-Villanueva de Mesía-Moraleda.

Final: Centro de transformación.

Términos municipales afectados: Huétor-Tájar.

Tipo: Subterráneo.

Longitud en km.: 0,550.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Al 1x150 mm<sup>2</sup> aislamiento seco 12/20 KV.

Potencia a transportar: 400 KVA.

#### ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Ferial.

Tipo: Interior.

Potencia: 400 KVA.

Relación de transformación: 20 KV + 5% 3x380-220 Voltios.

Procedencia de los materiales: nacionales.

Presupuesto: 6.918.778 pesetas.

Finalidad: atender nuevas peticiones de suministro.

Referencia: 3764/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adopción a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de recanocimiento y extensión del acto de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 1 de octubre de 1987.- El Delegado, José Prados Osuna.

RESOLUCION de 1 de octubre de 1987, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (3772/AT).

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descrip-